Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 357/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ANULACIÓN DE LA RESOLUCION Nº 161/2.016 Y LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.-

Pilar, 04 de julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2.051/2.003, de "CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por Ley Nº 3.439/2007;
La Resolución Nº 74/2016 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS"; y

Que, el Dictamen Jurídico de fecha 28 de junio de 2.016; recomienda la anulación de las actuaciones anteriores por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y la cancelación del llamado a licitación por Contratación Directa CD Nº 04/2.016 para "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, conforme a las consideraciones esbozadas en el mismo.-

Que, la cancelación se encuadra a lo estipulado en el **Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, *que faculta a la Convocante a cancelar llamados por casos fortuitos o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;* y en el **Anexo D. Sección Formularios, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, específicamente en el Formulario Nº 1, Formulario de la Oferta; inc. g)** *el oferente con la suscripción del mismo entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.-*

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley Nº 2.051, Contrataciones Públicas;

Por tanto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

ART. 1º) AUTORIZAR la anulación de la Resolución Nº 161/2.016 y la cancelación del llamado a concurso para **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS" – ID Nº 307.461** bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.

Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 357/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ANULACIÓN DE LA RESOLUCION Nº 161/2.016 Y LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CORRESPONDIENTE AL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.-

Pilar, 04 de julio de 2016.-

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Coordinación Gral. de la UOC, la comunicación y tramitación del procedimiento.-

ART. 3º) COMUNICAR y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Victor Ríos Ojeda
Rector UNP